 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL RESOLUCIÓN	Código: PGD-F-03
		Versión: 1
		Fecha: 12/06/2013
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 229
(Del 04 de junio de 2026)

Por medio de la cual se nombra un supervisor en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, para el contrato No. 132 de 01 de junio de 2026.


El Gerente de la E.S.E Hospital La Misericordia de Yalí, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, mediante Resolución No. 54 del 06 de marzo de 2017, adoptó el Manual de Interventoría y Supervisión para la E.S.E.
2. Que el artículo 4: *Definición de Interventoría – Supervisión*, define:
“*SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal con personal de planta, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la E.S.E. Hospital La Misericordia podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*”.
3. Que el artículo 6: *Designación de la Interventoría - Supervisión*, define “*Con el fin de inspeccionar, controlar, vigilar y supervisar el cumplimiento oportuno de los contratos, tomar las decisiones correspondientes para el efecto, Gerente designará un interventor o Supervisor según el caso, quien en adelante ejercerá un control del desarrollo del contrato...*
...Cuando se trata de Supervisión, el Gerente notificará al servidor público mediante oficio, en donde se indica el alcance, funciones y grado de responsabilidad de los supervisores como consecuencia de su inobservancia”.
4. Que se ha firmado contrato No. 132 de 01 de junio de 2026, con el Profesional Maria Alejandra Gonzalez Macken con cédula de ciudadanía 1,037,546,671, para lo cual se requiere de la asignación de un Supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico para el cumplimiento del objeto del contrato.

RESUELVE:


PRIMERO: Designar a la Subdirectora Administrativa y Financiera de la E.S.E. señora Ada Luz Lascano Bula identificada con la cédula de ciudadanía No.39.159.713. como supervisora del

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL RESOLUCIÓN</p>	Código: PGD-F-03
		Versión: 1
		Fecha: 12/06/2013
		Página 2 de 3

contrato No. 132 del 01 de junio de 2026, celebrado por la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, en cumplimiento de la Resolución 54 del 06 de marzo de 2020.

SEGUNDO: El supervisor del contrato tendrá además de las contenidas en el estatuto de contratación, las siguientes obligaciones:

- a. Verificar antes de iniciar la ejecución de los contratos, que estén debidamente perfeccionados.
- b. Solicitar y recibir de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí (Antioquia) la información necesaria del contrato objeto de supervisión.
- c. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
- d. Podrá solicitar al contratista que cumpla mensualmente con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social contraídas, durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del mismo.
- e. Deberá como requisito de procedibilidad para pago presentar el informe de interventoría en dos originales para contabilidad y el expediente contractual.
- f. Constatar el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- g. Formular las observaciones del caso cuando hubiere lugar a ello, tendientes a la ejecución contractual.
- h. Informar oportunamente a la Gerencia, la Oficina Jurídica y a las demás áreas competentes, sobre el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, cuando estas se produjeren, con el fin de hacer efectivas las pólizas contractuales.
- i. Informar oportunamente a la Gerencia la necesidad de realizar OTRO SI para asegurar el cumplimiento del objeto contractual o de acuerdo a la necesidad institucional.
- j. Facilitar al contratista toda la información necesaria que tenga incidencia en la ejecución del contrato.
- k. Mantener en archivo con copia a oficina jurídica todas las actuaciones y seguimientos escritos que surjan durante la ejecución del contrato.
- l. Ejercer un control de calidad respecto del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- m. Controlar las fases del contrato y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
- n. En caso que se requiera efectuar una visita en donde se ejecutará el contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles modificaciones en el contrato.
- o. Velar por el cumplimiento del cronograma presentado por contratista, efectuando controles periódicos de las actividades programadas. En caso de incumplimiento se aplicarán correctivos.
- p. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del contrato.
- q. Cumplir y hacer cumplir el cronograma de obras y/o actividades.
- r. Llevar el control financiero de los contratos que tenga a su cargo.

 <p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL RESOLUCIÓN	Código: PGD-F-03
		Versión: 1
		Fecha: 12/06/2013
		Página 3 de 3

s. Suscribir el acta de inicio con el contratista.

t. Suscribir las actas parciales, acta final y acta de liquidación, modificaciones, adiciones, suspensiones a que haya lugar.

u. hacer entrega de las actas suscritas originales a la oficina jurídica, para el archivo en el expediente contractual.

La presente resolución rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su posesión.

Dada en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, a los 04 del mes de junio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JEFFERSON DUVAN GIRALDO LÓPEZ
Gerente